



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INCORPORASE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR URSULA MARGIT VELOSO ORTEGA.**

**RES. EX. N°3/ROL N°F-026-2015.**

Santiago, **04 DIC 2015**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); en la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 42 de la LO-SMA y la letra g) del artículo 2° del Reglamento de Programas de Cumplimiento, definen el programa de cumplimiento como aquel plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

2° Que, el artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento establece los requisitos de procedencia del programa de cumplimiento, a saber, que éste sea presentado dentro del plazo y sin los impedimentos ahí establecidos. A su vez, el artículo 7° del mismo Reglamento fija el contenido de este programa, señalando que éste deberá contar al menos con lo siguiente:



a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

3° Que, el artículo 9° del Reglamento de Programas de Cumplimiento prescribe que la Superintendencia del Medio Ambiente, se atenderá a los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad para aprobar un programa de cumplimiento. En ningún caso, ésta aprobará programas de cumplimiento por medio de los cuales el infractor intente eludir responsabilidad, aprovecharse de su infracción, o bien, que sean manifiestamente dilatorios.

4° Que, la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA, dispone que dentro de las funciones y atribuciones que a ésta le corresponden, se encuentra la de proporcionar asistencia a sus regulados para la presentación de programas de cumplimiento y planes de reparación, así como orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental de su competencia.

5° Que, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debe contener un programa de cumplimiento, en especial, el plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento. La referida metodología definida se expresa en la siguiente tabla:

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento:								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:								
Efectos negativos por remediar:								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		

6° Que, el modelo antes señalado está explicado en el documento Guía para Presentación de Programas de Cumplimiento, disponible a través de la página web de esta Superintendencia. Asimismo, dicha metodología fue expuesta directamente a Úrsula Margit Veloso Ortega en comunicaciones realizadas en el marco de proporcionar asistencia al sujeto regulado, que es uno de los pilares de la nueva institucionalidad ambiental, teniendo por objetivo el incentivo al cumplimiento ambiental.

7° Que, el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento, disponen que el infractor podrá presentar un programa de cumplimiento en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la formulación de cargos.



8° Que, con fecha 16 de octubre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-026-2015, con la Formulación de Cargos a Úrsula Margit Veloso Ortega, Rol Único Tributario N° 7.830.729-3.

9° Que, a través de la resolución de fecha 09 de noviembre de 2015 de esta Superintendencia y conforme a lo solicitado por Úrsula Margit Veloso en su escrito de fecha 02 de noviembre de 2015, en lo principal, se tiene como fecha de notificación de la Formulación de Cargos el día 29 de octubre de 2015 y en el otrosí, se tiene por concedida la ampliación de plazo requerida

10° Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, estando dentro de plazo legal, Úrsula Margit Veloso Ortega, por si misma, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento.

11° Que, en atención a lo expuesto, se considera que Úrsula Margit Veloso Ortega presentó dentro del plazo el programa de cumplimiento antes señalado, y que no cuenta con los impedimentos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 6° del Reglamento de Programas de Cumplimiento y del artículo 42 de la LO-SMA. Además, se estima que si bien se verifican los criterios señalados en el Artículo número nueve del referido reglamento, resulta necesario que se subsanen las observaciones que a continuación se expresan en el resuelto primero de esta resolución, a fin de garantizar su correcto seguimiento y fiscalización.

**RESUELVO:**

I. **TENGASE POR PRESENTADO EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**, presentado por Úrsula Margit Veloso Ortega, con fecha 17 de noviembre de 2015.

II. **PREVIO A RESOLVER**, incorpórese las siguientes observaciones al programa de cumplimiento presentado por Úrsula Margit Veloso Ortega:

**Título 4.-“PLAN DE ACCIONES Y METAS”**

1) **Modificar en los siguientes términos el objetivo específico N°1, acción 1.1.**

<b>Objetivo específico N°1, acción 1.1.</b>
<b>Metas:</b> Que el indicador tome valor 1: Bins contenedores de residuos orgánicos tapados. (en la medida que existan residuos en su interior)
<b>Indicadores:</b> 1 Cumple: Bins contenedores de residuos orgánicos tapados. (En la medida que existan residuos en su interior). 0 No cumple: Bins contenedores de residuos orgánicos sin tapa. (En la medida que existan residuos en su interior).
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Se remitirá a la SMA un informe consolidado que cuente con el detalle fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de la medida durante el periodo de los 4 meses contemplados en el plazo de ejecución. Este informe



deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción.

**2) Modificar en los siguientes términos el objetivo específico N°1, acción 1.2.**

<b>Objetivo específico N°1, acción 1.2.</b>
<b>Plazo de ejecución:</b> Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento y durante toda su duración.
<b>Metas:</b> Que el indicador tome valor 1: Batea tapada con lona impermeable al final de su llenado.
<b>Indicadores:</b> 1 Cumple: Batea tapada con lona impermeable al final de su llenado. 0 No cumple: Batea llena y descubierta.
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Se remitirá a la SMA un informe consolidado con fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de la medida durante el periodo de los 4 meses contemplados en el plazo de ejecución. Este informe deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción.
<b>Supuestos:</b> No aplica.

**3) Modificar en los siguientes términos el objetivo específico N°1, acción 1.3.**

<b>Objetivo específico N°1, acción 1.3</b>
<b>Plazo de ejecución:</b> De manera inmediata desde la aprobación del programa de cumplimiento y durante toda su duración.
<b>Metas:</b> 100% del lodo seco retirado cumple con el porcentaje mínimo de a lo menos un 20% de humedad.
<b>Indicadores:</b> (Cantidad de lodo seco retirado/Cantidad de lodo seco retirado que cumple con porcentaje de humedad)*100.
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Se remitirá a la SMA un informe consolidado con registros del total del lodo seco retirado y que de cuenta de la implementación de la medida durante el periodo de los 4 meses contemplados en el plazo de ejecución. Este informe deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción

**4) Modificar y dividir en dos la acción contemplada en el objetivo específico N°1, acción 1.4.**

<b>Objetivo específico N°1, acción 1.4.</b>
<b>Acción:</b> Elaboración y distribución entre los empleados del taller de redes de un instructivo de buen manejo de residuos, en donde se especificara claramente las funciones que deberán cumplir en el área de manejo de redes sucias.
<b>Plazo de ejecución:</b> Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.
<b>Metas:</b> Instructivo entregado al 100% de los trabajadores.
<b>Indicadores:</b> (N° trabajadores con instructivo/N° de trabajadores de planta)*100



<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Envió a la SMA de un registro firmado por los empleados del taller de redes que dé cuenta de la recepción del "Instructivo de buen manejo de residuos", dicho registro deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.
<b>Supuestos:</b> Feriado legal (certificado)
<b>Costos:</b> (señalar los costos asociados).

5) Agregar en el objetivo específico N°1, la acción 1.5

<b>Objetivo específico N°1, acción 1.5.</b>
<b>Acción:</b> Capacitación del personal del taller de redes en el correcto desarrollo de las tareas que deben ser realizadas en el área de manejo de redes sucias y, en lo relativo al manejo y disposición de los residuos que se generan con motivo de su operación
<b>Plazo de ejecución:</b> Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.
<b>Metas:</b> Mínimo del 90% del personal del personal del taller de redes capacitado.
<b>Indicadores:</b> (N° trabajadores capacitados/N° de trabajadores de planta)*100
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Envió a la SMA de un listado de asistentes firmado por los trabajadores del taller que dé cuenta de su concurrencia a la "Capacitación en el correcto desarrollo de las tareas que deben ser realizadas en el área de manejo de redes sucias y manejo y disposición de los residuos generados", dicho listado deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.
<b>Supuestos:</b> Feriado legal (certificado)
<b>Costos:</b> (señalar los costos asociados).

6) Modificar en los siguientes términos el objetivo específico N°2, acción 2.1.

<b>Objetivo específico N°2, acción 2.1.</b>
<b>Acción:</b> Cada vez que las redes impregnadas terminen su proceso de secado, serán inmediatamente embaladas.
<b>Metas:</b> 100% de las redes impregnadas y secas embaladas.
<b>Indicadores:</b> (N° de redes impregnadas y secas embaladas /N° total de redes impregnadas y secas)*100.
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Se remitirá a la SMA un informe consolidado con un registro del total de redes ingresadas al taller que deben pasar por proceso de impregnación y secado, junto con fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de la medida durante el periodo de los 4 meses contemplados en el plazo de ejecución. Este informe deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción.
<b>Supuestos:</b> No aplica.
<b>Costos:</b> (Señalar costos asociados en función de las medidas que se implementaran).



7) Modificar en los siguientes términos el objetivo específico N°3, acción 3.1.

<b>Objetivo específico N°3, acción 3.1.</b>
<b>Acción:</b> Capacitación en el manejo y la manera correcta en que deben realizarse los procesos a desarrollar en el área de acopio temporal de las redes limpias e impregnadas por parte del personal del taller.
<b>Plazo de ejecución:</b> Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.
<b>Metas:</b> Mínimo del 90% del personal del personal del taller de redes capacitado
<b>Indicadores:</b> (N° trabajadores capacitados/N° de trabajadores de planta)*100.
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Envió a la SMA de un listado de asistentes firmado por los trabajadores del taller de redes que dé cuenta de su concurrencia a la capacitación, dicho listado deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.
<b>Supuestos:</b> Feriado legal (certificado)

8) Modificar en los siguientes términos el objetivo específico N°3, acción 3.2.

<b>Objetivo específico N°3, acción 3.2.</b>
<b>Metas:</b> Que el indicador tome valor 1: Pretil reparado y aumentado en altura.
<b>Indicadores:</b> 1 Cumple: Pretil reparado y aumentado en altura. 0 No cumple: No repara pretil o habiéndolo reparado no aumenta su altura.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Informe con fotografías georreferenciadas con regla para referencia de altura del pretil y antecedentes que acrediten adquisición de las mejora en el pretil. El informe deberá ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de las obras.

9) Modificar y dividir en dos la acción contemplada en el objetivo específico N°4, acción 4.1.

<b>Objetivo específico N°4, acción 4.1.</b>
<b>Acción:</b> Elaboración y distribución entre los empleados del taller de redes de un instructivo en que se estipulen las medidas que se deben tomar al momento de realizar el acopio y manejo de las redes sucias.
<b>Plazo de ejecución:</b> Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.
<b>Metas:</b> Instructivo entregado al 100% de los trabajadores.
<b>Indicadores:</b> (N° trabajadores con instructivo/N° de trabajadores de planta)*100
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Envió a la SMA de un registro firmado por los empleados del taller que dé cuenta de la recepción del "Instructivo de medidas para el acopio y manejo de las redes sucias", dicho registro deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.
<b>Supuestos:</b> Feriado legal (certificado).
<b>Costos:</b> (señalar los costos asociados).



10) Modificar en los siguientes términos el objetivo específico N°4, acción 4.2.

<b>Objetivo específico N°4, acción 4.2.</b>
<b>Acción:</b> Capacitación del personal del taller de redes en los procedimientos y precauciones que se deben tomar al momento de realizar el acopio y manejo de las redes sucias.
<b>Plazo de ejecución:</b> Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.
<b>Metas:</b> Mínimo del 90% del personal del personal del taller de redes capacitado.
<b>Indicadores:</b> (N° trabajadores capacitados/N° de trabajadores de planta)*100.
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Envío a la SMA de un listado de asistentes firmado por los trabajadores del taller de redes que dé cuenta de su concurrencia a la "Capacitación en los procedimientos y precauciones que se deben tomar al momento de realizar el acopio y manejo de las redes sucias", dicho listado deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.
<b>Supuestos:</b> Feriado legal (certificado).
<b>Costos:</b> (señalar los costos asociados).

**11) Agregar en el objetivo específico N°4, la acción 4.3.**

<b>Objetivo específico N°4, acción 4.3.</b>
<b>Acción:</b> Se levantará el pretil existente en las esquinas del radier de acopio y manejo de redes sucias y se capacitará al personal correspondiente.
<b>Plazo de ejecución:</b> Dentro de los 60 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.
<b>Metas:</b> Que el indicador tome valor 1: Pretil reparado y aumentado en altura.
<b>Indicadores:</b> 1 Cumple: Pretil reparado y aumentado en altura. 0 No cumple: No repara pretil o habiéndolo reparado no aumenta su altura.
<b>Medios de verificación, Reporte periódico:</b> No aplica.
<b>Medios de verificación, Reporte final:</b> Informe con fotografías georreferenciadas con regla para referencia de altura del pretil y antecedentes que acrediten adquisición de las mejoras en el pretil. El informe deberá ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de las obras.
<b>Supuestos:</b> No aplica.
<b>Costos:</b> \$700.000

**5.- "PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA."**

**12) Agregar las siguientes modificaciones al cronograma:**

1) Actualizar los plazos contenidos en el cronograma en función de las modificaciones señaladas para la tabla de acciones.
2) Incorporar el Objetivo específico número 4, acción 4.3.
3) Incorporar el Objetivo específico número 1, acción 1.5.



**6.- "INFORMACION TECNICA Y COSTOS ESTIMADOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO."**

**13) Agregar las siguientes modificaciones a la tabla de costos.**

1) Actualizar los plazos contenidos en el cronograma en función de las modificaciones señaladas para la tabla de acciones.
2) Incorporar el Objetivo específico número 4, acción 4.3.
3) Incorporar el Objetivo específico número 1, acción 1.5.

**III. SEÑALAR** que Úrsula Margit Veloso Ortega debe presentar un programa de cumplimiento, que incluya las observaciones consignadas en el resuelvo anterior, en el plazo de 6 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo. En caso que la empresa no cumpla cabalmente y dentro del plazo señalado precedentemente con las exigencias indicadas en los literales anteriores, el programa de cumplimiento se podrá rechazar y continuar con el procedimiento sancionatorio.

**IV. TENER PRESENTE** que el Programa de Cumplimiento entrará eventualmente en vigencia en la fecha que establezca esta Superintendencia del Medio Ambiente, si estimo cumplidas las observaciones señaladas en el resuelvo primero de esta resolución y así lo declare mediante el correspondiente acto administrativo.

**V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Úrsula Margit Veloso Ortega domiciliada en Las Quilas 195, Puerto Aysén, Región de Aysén.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



  
REG/JJG

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.
- División de Fiscalización.